CUENTA DE COBRO N° 006 -2023

INDEPORTES CAUCA NIT: 817004722-1

DEBE A:

LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO
NIT 901593247-4

Según el convenio N ° CESAL-CESAL-022-2023 con LA LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO con un desembolso de 50% por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS $ 20.000.000 para la participación de deportistas en el“**1er Meeting Internacional de Para-Atletismo” Cali – 11 al 17 Septiembre de 2023**

- Según convenio N ° CESAL-022-2023
- Cuenta de ahorros de Bancolombia # 992-000005-10.



JESSI CHARA LASSO
Presidente
Liga caucana de Para-atletismo Teléfono: 3183889499

LIGA CAUCA DE PARA-ATLETISMO

Personería jurídica N° 00294-01-2022

Nit 901593247-4

El Suscrito Revisor Fiscal Con Tarjeta Profesional TP-40475-T de la junta de contadores

CERTIFICACIONES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Que la LIGA CAUCANA DE PARA ATLETISMO Nit. 901.593.247-4 no tiene Empleados a su cargo en el mes de Agosto de 2023, por lo tanto, no está obligada a realizar aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgo laborales ARL (art 50 ley 789 del 2002) y a las cajas de compensación familiar.

De conformidad a lo establecido por la ley 1607 de 2012 y decreto 862 de 2013 deberá diligenciar la siguiente información:

Exoneración De Pagos Aporte Parafiscales	Persona Natural		persona Juridica	
exento os pagos parafiscales del instituto colombiano del bienestar familiar ICBF y servicio nacional de aprendizaje Sena de sus empleados			Si	No
			x	

Para constancia s firma en Puerto Tejada Cauca a los cinco (24) días del mes de Agosto de 2023

GUSTAVO ADOLFO MOSQUERA
Revisor Fiscal
TP-40475-T

CERTIFICACIONES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

El suscrito Revisor Fiscal de la **LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMOS**, Nit. 901593247-4 en cumplimiento con lo establecido en el articulo 50 de la ley 789 de 2002 y el articulo 9 de la ley 828 de 2003, manifiesta bajo la gravedad de juramento que La Organización no tiene vínculos con ninguna persona durante los (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, para lo cual no realiza pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, riesgos profesionales y con los aportes para fiscales.

Declaro que las personas se contratan por prestación de servicios y la organización verifica que cumplan con sus compromisos de seguridad social.

Para constancia se firma en Puerto Tejada – Cauca a los {17} día del mes de agosto del año 2023.

GUSTAVO A MOSQUERA

GUSTAVO ADOLFO MOSQUERA
Revisor Fiscal
TP-40475-T

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

40475-T

GUSTAVO ADOLFO
MOSQUERA SANCHEZ
C.C. 10557714
RES. INSCRIPCION 69 DEL 13/10/1994
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI



JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

10.557.714
MOSQUERA SANCHEZ

GUSTAVO ADOLFO

GUSTAVO A. MOSQUERA



JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4400 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores o la Carrera 16 No. 97- 46 Of 301 en Bogotá D.C.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-ABR-1967
PUERTO TEJADA
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.81 AB+ M
ESTATURA G.S. R.H. SEXO
31-MAY-1988 PUERTO TEJADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

SCAN AnyScanner

Scanned with AnyScanner

Scanned with AnyScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2 3 B 2 3 A 0 1 1 2 4 1 0 0 6 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GUSTAVO ADOLFO MOSQUERA SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10557714 de PUERTO TEJADA (CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 40475-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Junio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Scanned with AnyScanner

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar **acompañándolo en el desarrollo de sus metas.**

Cali, 18 de agosto de 2023

HACEMOS CONSTAR:

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO** identificada con NIT No. **901593247** a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Estado	Fecha de Apertura
Cuenta de Ahorro	99200000510	ACTIVA	2022/07/21

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Para transferencias internacionales el código SWIFT es COLOCOBM.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 5540505 de Cali o en nuestras sucursales de todo el país.

Atentamente,

PATRICIA LEAL CARTAGENA
Supernumeraria
Sucursal Valle del LIli

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia
le estamos poniendo el alma

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14868494643

(415)7707212489984(8020) 000001486849464 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9015932474	4	Impuestos y Aduanas de Popayán 17	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Cauca 19	Puerto Tejada 573

41. Dirección principal
CL 20 10 08

42. Correo electrónico ligacaucanadeparaatletismo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3183889499	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9312	2022-01-14							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	14	42	52																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 30 / 10 : 16: 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14868494643

(415)7707212489984(8020) **000001486849464 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 3 2 4 7	4	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	2 9 4	
73. Fecha	2 0 2 2 0 1 1 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 1 1 4	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 9	
79. Ciudad/Municipio	5 7 3	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 2 0 1 1 4	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 5 1 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14868494643

(415)7707212489984(8020) **000001486849464 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 3 2 4 7	4	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 1 1 4		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 5 9 9 8 5 3 2 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CHARA	LASSO	JESSI	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 1 1 4		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 5 9 9 8 4 8 3 9		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONTAÑO	LAZO	YONATHAN	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14868494643

(415)7707212489984(8020) **000001486849464 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 3 2 4 7	4	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 6 2 0 8 0 9 5		COLOMBIA 1 6 9	TORRES	RODRIGUEZ	ALEJANDRO					2 0 2 2 0 1 1 4	
2	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 7 1 4 6 8 9 4		COLOMBIA 1 6 9	APONZA	GONZALEZ	KAREN	YAJANA				2 0 2 2 0 1 1 4	
3	Cédula de Ciudada 1 3	3 4 6 1 0 3 2 6		COLOMBIA 1 6 9	MERA	GARCES	SANDRA	LORENA				2 0 2 2 0 1 1 4	
4													
5													

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
INDEPORTES CAUCA
REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA: Miércoles, 23 de Agosto de 2023 **RP No.:** 0675

Beneficiario: LIGA CAUCANA DE PARA ATLETISMO	**NIT:** 901593247-4
No. CDP: 0587	**Fecha Expiración CDP:** 2023-12-31

INFORMACIÓN DEL CONTRATO		
Tipo de Compromiso: C9 - Apoyo a Entidades Sin Ánimo de Lucro (Cesal)		
Contrato: CESAL-022-2023	**Fecha:** 2023-08-23	**Vence:** 2023-09-30
Objeto: REALIZAR APOYO A LA LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA, ABIERTO INTERNACIONAL DE PARA ATLETISMO Y PRIMER CLASIFICATORIO DE LOS VL JUEGOS PARA NACIONALES EJE CAFETERO 2023, EN LA CIUDAD DE CALI 11 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2.023, ENMARCADO EN EL PROYECTO: DE AMPLIACION DE COBERTURA DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO PARA AVANZAR EN EL CIERRE DE BRECHAS SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, BPIN 2021003190130		

Concepto RP: REALIZAR APOYO A LA LIGA DE PARAATLETISMO DEL CAUCA, ABIERTO INTERNACIONAL DE PARAATLETISMO Y PRIMER CLASIFICATORIO DE LOS VI JUEGOS PARANACIONALES EJE CAFETERO 2023, EN LA CIUDAD DE CALI-11 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023, ENMARCADO EN EL PROYECTO DE AMPLIACION DE COBERTURA DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO PARA AVANZAR EN EL CIERRE DE BRECHAS SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, BPIN 2021003190130.

Código del Rubro	Nombre del Rubro	Valor
2.3.8.08.08.08.08.06.02	30 - Participación de deportistas convencionales y no convencionales en clasificaciones y preparaciones en eventos deportivos	$40,000,000.00
	Total Compromisos:	**$40,000,000.00**

Fuente	Valor
TASA PRODEPORTE	$40,000,000.00

VALOR TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL $40,000,000.00

YENNY CATHERINE HERRERA PARRA
PRESUPUESTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
INDEPORTES CAUCA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: Miércoles, 16 de Agosto de 2023 **CDP No.:** 0587

EL/LA JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos de la presente vigencia, existe disponibilidad presupuestal para respaldar el siguiente compromiso:

REALIZAR APOYO A LA LIGA DE PARAATLETISMO DEL CAUCA, ABIERTO INTERNACIONAL DE PARAATLETISMO Y PRIMER CLASIFICATORIO DE LOS VI JUEGOS PARANACIONALES EJE CAFETERO 2023, EN LA CIUDAD DE CALI-11 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023, ENMARCADO EN EL PROYECTO DE AMPLIACION DE COBERTURA DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO PARA AVANZAR EN EL CIERRE DE BRECHAS SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, BPIN 2021003190130.

Código del Rubro	Nombre del Rubro	Valor
2.3.8.08.08.08.08.06.02	30 - Participación de deportistas convencionales y no convencionales en clasificaciones y preparaciones en eventos deportivos	$40,000,000.00
	Total Compromisos:	**$40,000,000.00**

Fuente	Valor
TASA PRODEPORTE	$40,000,000.00

Vigencia del certificado hasta: 2023-12-31

Los actos administrativos que autorizan el gasto deben expresar claramente el número de este Certificado de Disponibilidad indicando el nombre y código presupuestal.

FRANCY L. JARAMILLO PIEDRAHITA
Gerente Indeportes Cauca

CONTRATO DE APOYO CON PERSONAS JURÍDICAS SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	**No. CESAL-022-2023**
CONTRATANTE: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA	**INDEPORTES-CAUCA.**
NIT.:	**817.004.722-1.**
CONTRATISTA:	**LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO**
NIT DEL CONTRATISTA.:	**901593247-4**
REPRESENTANTE LEGAL:	JESSI CHARA LASSO
CEDULA DE CIUDADANIA:	**1.059.985.323 EXP EN PUERTO TEJADA.**
DIRECCIÓN:	CALLE 20 No, 10-08
TELÉFONO:	3183889499
CORREO ELECTRÓNICO:	ligacaucanadeparaatletismo@gmail.com
OBJETO:	REALIZAR APOYO A LA LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA, ABIERTO INTERNACIONAL DE PARA ATLETISMO Y PRIMER CLASIFICATORIO DE LOS VL JUEGOS PARA NACIONALES EJE CAFETERO 2023, EN LA CIUDAD DE CALI- 11 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2.023, **ENMARCADO EN EL PROYECTO: DE AMPLIACION DE COBERTURA DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO PARA AVANZAR EN EL CIERRE DE BRECHAS SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, BPIN 2021003190130**
PLAZO:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 SEPTIEMBRE DE 2023, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**
VALOR:	**CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**

Entre los suscritos a saber, **FRANCY LIBRADA JARAMILLO PIEDRAHITA**, mayor de edad, identificada con lacedula de ciudadanía **No.** 34.323.296 expedida en Popayán (Cauca) , obrando como Gerente y representante legal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y RECREACION DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA, NIT 817.004.722-1,** Establecimiento Público del Orden Departamental, debidamente facultada para celebrar contratos de conformidad con la Ordenanza No. 004 de 2001 modificado por la Ordenanza N° 057 de 2020expedidas por la Asamblea Departamental del Cauca, quien para los efectos del presente contrato se denominará **INDEPORTES-CAUCA** por una parte, y por la otra, **JESSI CHARA LASSO** también mayorde edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.059.985.323** expedida en Puerto Tejada – C., en su calidad de representante legal de **LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO** con **NIT**. 901593247-4 quien en adelante se denominará **LA LIGA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO**, con fundamento en las siguientes consideraciones: **1).**Que la Constitución Nacional enel inciso 2 del Artículo 355 dispone *"El Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá con recursos de los respectivos*

*presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sinánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés públicoacordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo".***2).** Que la Constitución Política al consagrar en su artículo 2º cuales son los fines del Estado, adoptó un imperativo que implica la de promover la prosperidad general al disponer: "Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...". **3).** Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permitió a las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, previa observancia de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Nacional, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de contratos de colaboración o la creación de personas jurídicas. **4).** Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos, además de la guía para la contratación conentidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra eficiente (SECOP).**5).**Que el objeto de este contrato corresponda directamente a los programas y actividades de interés públicoprevistos en el Plan Seccional de Desarrollo en búsqueda de promover de manera exclusiva manifestacionesdeportivas. **6).** El contrato implica una relación conmutativa, es decir, contiene una contraprestación en relación a la actividad deportiva a desarrollar y se cuenta con instrucciones precisas a la Liga, exceptuando los lineamientos y objetivos generales propios inherentes a la actividad o programa a desarrollar. Esto porque la Entidad decide desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general. **7).** Por tratarse de un contrato de colaboración no hay oferta de mercado y lo pretendido es la optimización del recurso de INDEPORTES-CAUCA, en términos de: Eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. Además, que el contratista cumple con estos términos. **8)** LA LIGA con "Reconocida Idoneidad", es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades y cuenta con experiencia en el objeto a convenir, lo cual se certifica con el respectivo registro en el SECOP.**9).** Que las partes que convergen en este acuerdo de voluntades, aunarán esfuerzos para ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo señalado en los estudios previos. **10).** Que INDEPORTES-CAUCA, fue creado mediante Ordenanza No. 004 de 2001, modificada por la Ordenanza 057 de 2020, como entidad descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.**11).** Que **INDEPORTES-CAUCA** tiene como misión contribuir al desarrollo social y humano de la población del Departamento del Cauca, fomentando la practica del Deporte, la recreación, la actividad física, la investigación y la medicina deportiva, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre, a través de la implementación de políticas, planes, programas y proyectos conforme a los lineamientos establecidos por el Gobierno Departamental y el Ministerio del Deporte. **12). La LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO** identificada con NIT. **817003962-8,** es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucrocon personería jurídica reconocida mediante Resolución número 23 del 05 de marzo de 1982 otorgada porla Gobernación del Cauca y con renovación del reconocimiento deportivo mediante RESOLUCIÓN No. 000456 DE 22 DE ABRIL DE 2022 expedida por el Ministerio del Deporte con validez por cinco (05) años, se encuentra representada legalmente por el (la) señor **JESSI CHARA LASSO** también mayor de edad,identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.059.985.323 EXP EN PUERTO TEJADA-C. 13).** Que este contratose rige por lo dispuesto en el artículo 355 constitucional, el Decreto 092 de 2017 y en las materias no reguladas por estos, por las disposiciones que sobre la materia contiene el Código Civil y demás disposiciones civiles y comerciales pertinentes de la legislación colombiana, y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **14).** Es un imperativo constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del INTERÉS GENERAL de los administrados en concordancia con los principios de la función pública y los fines esenciales del Estado

establecidos en el Artículo 2º de la Constitución Política, lo cual en el presente contrato se constituye en la continuidad del servicio público a la comunidad y la promoción de la prosperidad general, buscando garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de los administrados, fines y objetivos únicos de la contratación requerida mediante el impulso al deporte. **15).**El Coordinador(a) de Presupuesto de INDEPORTES – CAUCA, da la viabilidad financiera con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0587 del 16 de agosto de 2023 y el Subgerente Técnico e Innovación de INDEPORTES-CAUCA, Señor **ARY FERNANDO JOAQUI TIMANA** proyectó y avaló los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, que justifican la necesidadde esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente Contrato de Colaboración; de conformidad con el régimen del decreto 092 de 2017 y además avala toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato.**12).**Que **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CAUCA– INDEPORTES CAUCA** conforme al plan de desarrollo departamental 2020-2023, **42 MOTIVOS PARA AVANZAR**, considera de la mayor importancia y encuentra configurado dentro de sus finalidades y objetivos del plan, contribuir económicamente para la participación, preparación e implementación de los y las deportistas de los diferentes entes deportivos sin ánimo de lucro. Por lo anterior, el presente Contrato deApoyo a Actividades de Interés Público se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO:** REALIZAR APOYO A LA LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA, ABIERTO INTERNACIONAL DE PARA ATLETISMO Y PRIMER CLASIFICATORIO DE LOS VL JUEGOS PARA NACIONALES EJE CAFETERO 2023, EN LA CIUDAD DE CALI- 11 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2.023**, ENMARCADO EN EL PROYECTO: DE AMPLIACION DE COBERTURA DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO PARA AVANZAR EN EL CIERRE DE BRECHAS SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, BPIN 2021003190130. CLÁUSULA SEGUNDA-DOCUMENTOS**: Harán parte integral de este contrato los siguientes documentos y serán objeto de publicación en el SECOP: a). Estudios y documentos elaborados en la etapa de planeación los cuales fueron elaborados por el profesional Universitario SR. ARY FERNANDO JOAQUI TIMANA quien justifica la necesidad y avala los documentos que hacen parte del mismo para la suscripción del presente contrato. b). Las modificaciones de este contrato. c). Subcontratos de LA LIGA para ejecutar las actividades o programas previsto en el plan de desarrollo Seccional objeto del presente contrato y la respectiva información de pagos de LA LIGA al o los subcontratistas, consistente en copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y las facturas por los servicios prestados o su equivalente acorde a la Ley.d). Informes de Evaluación. e). Cualquier documento expedido por la Entidad durante el proceso de contratación. **CLÁUSULA TERCERA-ACTIVIDADES:** En virtud del presente contrato, las entidades participantes aúnan esfuerzos para desarrollar las siguientes actividades:

REALIZAR APOYO A LA LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA, ABIERTO INTERNACIONAL DE PARA ATLETISMO Y PRIMER CLASIFICATORIO DE LOS VL JUEGOS PARA NACIONALES EJE CAFETERO 2023, EN LA CIUDAD DE CALI- 11 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2.023**, ENMARCADO EN EL PROYECTO: DE AMPLIACION DE COBERTURA DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO PARA AVANZAR EN EL CIERRE DE BRECHAS SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, BPIN 2021003190130.**

N°	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	DIAS DE PERMANENCIA	NUMERO DE PERSONAS	SUBTOTAL
1	HOSPEDAJE	$ 80.000	6	38	$ 18.240.000
2	ALIMENTACION	$ 50.000	7	38	$ 13.300.000
3	HIDRATACION REFRIGERIO	$ 10.000	7	38	$ 2.660.000
4	TRANSPORTE	$ 42.631	1	38	$ 1.619.978
5	INSCRIPCION	$ 110.000	1	38	$ 4.180.000
	TOTAL				**$ 40.000.000**

VALOR TOTAL DE APOYO PARA LA PARTICIPACION: CUARENTA MILONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000). **CLÁUSULA CUARTA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Serán obligaciones de la LIGA: **GENERALES: EL CONTRATISTA** se obliga para con INDEPORTES **CAUCA** a:1) Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. 2) Cumplir con los requisitos necesarios para la ejecución del contrato. 3) Constituir las pólizas exigidas por la Entidad si a ello hay lugar. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA LIGA: EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a: 1. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del contrato y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses. 2. Incorporar y hacer valer en los contratos que celebre para la ejecución del objeto del contrato, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3. Entregar a INDEPORTES-CAUCA la información relativa a los subcontratos que **LA LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA** suscriba para desarrollar el objeto del contrato, junto con los certificados de existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y toda la documentación relacionada con los pagos efectuados en virtud de la subcontratación. 4. Adelantar todas las gestiones necesarias ante entidades públicas, privadas y personas naturales para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del contrato como su alcance. 5. Cumplir con el objeto del contrato en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la solicitud de apoyo presentada por **LA LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA.** 6. Comprometerse en la Lucha antidopaje adoptando las orientaciones de **INDEPORTES-CAUCA** y del Código Mundial Antidopaje. 7. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del contrato so pena de la liquidación inmediata del mismo. 8. Presentar a INDEPORTES-CAUCA Informes técnicos y administrativos, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido que muestren los avances y logros técnicos alcanzados. 9. Presentar Informe Final Técnico y Administrativo en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y contratadas por INDEPORTES-CAUCA para el desarrollo del objeto del contrato. 10. **LA LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA**

garantizará el cumplimiento de cada una de las líneas, propósitos y metas que contiene el contrato. 11. Ajustarse en la ejecución y legalización de las actividades del contrato a las órdenes impartidas por la Gerencia de INDEPORTES-CAUCA. 12. Cuando por circunstancias propias de la ejecución del proyecto debidamente justificadas, se requiera realizar ajustes a las actividades o líneas de inversión contratadas, deberá informarse al supervisor del contrato con la suficiente antelación (03 días hábiles) para que las analice y apruebe de ser pertinentes, tal variación o ajuste no debe afectar los objetivos y metas del proyecto, o el valor total del contrato. 13. Entregar al Supervisor del contrato toda la información y documentación relacionada con la ejecución del contrato, así como todos los informes y demás documentos que estime necesario. 14. Presentar rendición final de cuentas especificando clara y detalladamente los listados de beneficiarios debidamente firmados por el Revisor Fiscal y Representante Legal, número y copia de las facturas respectivamente presentadas para pago por parte de INDEPORTES-CAUCA. 15. Constituir a favor de INDEPORTES-CAUCA una garantía para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. 16. Suscribir conjuntamente con INDEPORTES-CAUCA las Actas de Inicio y liquidación. 17. Publicar en página web de **LA LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA** y/o en comunicado oficial, que deberá ser enviado a todos los clubes afiliados, el apoyo realizado por parte de INDEPORTES-CAUCA para conocimiento público. 18. Dar los créditos a INDEPORTES-CAUCA como entidad que apoya la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares de imagen institucional y en coordinación con la oficina de Comunicaciones de INDEPORTES-CAUCA en los eventos. 19. Para el desarrollo de las actividades del contrato que puedan afectar a los beneficiarios del proyecto o a terceros, exigir al ejecutor de la actividad de que se trate o constituir directamente una garantía que ampare los riesgos de responsabilidad civil extracontractual de la cual deberá ser también beneficiario INDEPORTES-CAUCA. 20. Los servicios y/o bienes contratados para la ejecución del contrato se deberán prestar con calidad, teniendo en cuenta el estudio de mercado y el presupuesto aprobado por INDEPORTES-CAUCA, con el fin de salvaguardar la dignidad de los deportistas. 21. Asesorar y apoyar los procesos de detección de talento y reserva deportiva liderados por INDEPORTES-CAUCA, con el apoyo de los clubes y promotores si es del caso. 22. Llevar su contabilidad de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera a que hace referencia la Ley 1314 de 2009. Según lo establece el artículo 3 de la norma en comento, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera "el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable". 23. Transferir de manera total y sin limitación alguna a INDEPORTES-CAUCA los derechos patrimoniales derivados de la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, se entiende que INDEPORTES-CAUCA adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para temas audiovisuales; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación sobre el desarrollo del contrato. Cualquier controversia que se presente frente a la transferencia de los mencionados derechos se resolverá con observancia a la normatividad vigente sobre la materia. **Nota:** Por orden de Gerencia, la información con destino a INDEPORTES-CAUCA, se debe entregar máximo (03) días hábiles luego de terminado el plazo, en especial y con relación al informe técnico de la actividad, para efectos de que la supervisión adelante de manera inmediata la evaluación y liquidación del contrato, documentos que deberán ser cargados en la plataforma del SECOP por el supervisor y sin los cuales no se podrá celebrar un nuevo contrato o convenio de apoyo. **OBLIGACIONES DE INDEPORTES-CAUCA. INDEPORTES-CAUCA** tendrá las siguientes obligaciones:1) Realizar el aporte en dinero de conformidad

a lo establecido en los estudios previos y la minuta del Contrato. 2) Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA-VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000),** lo cual se realizará en el transcurso de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA-FORMA DE PAGO-DESEMBOLSO:** El valor que aporta **INDEPORTES-CAUCA** será desembolsado de la siguiente manera: Un Primer desembolso a título de pago anticipado equivalente al 50% por un valor **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000**) el cual se realizará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. Un segundo desembolso equivalente al 50% restante por un valor **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000**) previa presentación de soportes técnico, financieros, administrativos e informe final de actividades y recibo a satisfacción por parte del Supervisor. **PARAGRAFO:** El aporte de dinero de INDEPORTES CAUCA, será girado por conducto de Tesorería del Ente Deportivo contra facturas o equivalentes acorde al presupuesto presentado por La Liga y aprobado por la Entidad. El Tesorero solo autorizará giros, previa presentación de las facturas o su equivalente acorde a la Ley. **El supervisor del convenio deberá verificar y remitir los soportes exigidos por el Decreto 092 de 2017 y la Guía para contratación con ESAL y de Reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente y aquellas otras que el proceso financiero considere pertinente**. En todo caso los desembolsos estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, así como la programación del PAC. **CLÁUSULA SEPTIMA-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los aportes a cargo de INDEPORTES serán respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal **N°** 0587 del 16 de Agosto de 2023. **CLÁUSULA OCTAVA- PLAZO:** El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA NOVENA-CESIÓN. LA LIGA** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso de INDEPORTES-CAUCA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA -SUPERVISIÓN:** La Supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Universitario ARY FERNANDO JOAQUI TIMANA o de la persona designada por el Gerente de INDEPORTES-CAUCA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Las partes dejan expresa constancia que **LA LIGA** actuará de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por tanto, no se genera relación laboral con INDEPORTES- CAUCA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** En desarrollo del presente contrato, **LA LIGA** se obliga al cumplimiento de todas las normas laborales, de seguridades sociales y parafiscales vigentes en relación con los trabajadores y empleadas a su cargo.El personal empleado por **LA LIGA** para el desarrollo del presente contrato no tiene ninguna relación con INDEPORTES-CAUCA y este no asume responsabilidad ni solidaridad alguna en relación con las obligaciones laborales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-GARANTÍAS:**

Tipo de Garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
PÓLIZA DE SEGURO	Cumplimiento	10% del valor total del contrato.	Plazo del Contrato y seis (6) meses más.	Cubrir a la entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable a la
	Calidad del Servicio	cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.	

	El amparo es Devolución del Pago anticipado	Por cuantía igual al 100% del valor entregado en calidad de pago anticipado	vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato	Liga Caucana de las obligaciones del Contrato.
	Responsabilidad civil extracontractual	En cuantía equivalente a 200 SMLMV. Por eventuales reclamaciones derivadas de la responsabilidad que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.	vigencia igual al plazo del contrato.	

PARAGRAFO: INDEPORTES CAUCA, NO se hace responsable de cualquier eventualidad que llegare a sucederdurante el evento toda vez que es única y exclusivamente responsabilidad de la liga. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total por parte de **"LA LIGA"**se le impondráy hará efectiva mediante acto administrativo motivado una pena pecuniaria equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, la cual se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, sumas que serán compensadas con las sumas adeudadas a INDEPORTES-CAUCA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por INDEPORTES-CAUCA en caso de incumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones contraídas por **"LA LIGA"**, en cuyo caso se procederá a la liquidación inmediata del mismo. Adicionalmente **"LA LIGA"**se hará responsable frente a INDEPORTES-CAUCA de los recursos que no hayan sido valor deberá consignarse a INDEPORTES-CAUCA en la cuenta que para el efecto se le indique, sin necesidad derequerimiento judicial en el término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación. En caso de que **"LA LIGA"**, no cancele dentro de dicho término su cobro se hará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA-MULTAS:** Se estipulan en el presente contrato las siguientes multas en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por **"LA LIGA"**: 1.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar las actividades previstas, según en el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables a **"LA LIGA"**el uno (1) por mil del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valortotal del mismo. 2.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. 3.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del

valor total del contrato. En este caso, INDEPORTES-CAUCA elaborará la liquidación unilateral. 4.- Por el incumplimiento de cualquiera de las --- Obligaciones, que afecte el contrato, el uno (1) por mil del valor total del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA-INDEMNIDAD: "LA LIGA"** deberá amparar y dejar indemne a INDEPORTES-CAUCA de toda demanda, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse en su contrapor causa de acciones u omisiones en que incurra, sus empleados o personas por él contratadas, utilizados para la realización del objeto definido en este documento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Solo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar, en acta donde se consignarán clara y detalladamente las razones de suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de **"LA LIGA"** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión si a ello hay lugar. El término de la suspensión nose computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de la suspensión, las actividades se reiniciarándejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el actade suspensión, siempre que las garantías se hayan hecho exigibles. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - MODIFICACIONES O ADICIONES:** El presente contrato podrá ser modificado o adicionado previo acuerdo entrelas partes, con el cumplimiento de los requisitos legales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este contrato, las partes acuerdan la ciudadde Popayán como domicilio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-LIQUIDACIÓN**: Acorde a la Ley se pacta como plazo para liquidar bilateralmente el contrato el plazo de **CUATRO (4) MESES** luego de la terminación del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Son documentos del presente contrato y hacen parte del mismo, los estudios previos, CDP, registro presupuestal, la evaluación de supervisión y en general todos los documentos que produzca la Entidad en desarrollo del mismo, y los documentos presentadospor **"LA LIGA"**que incluyen los informes de ejecución y la información de pagos. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA-INHABILIDADES-PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS: "LA LIGA"** y su representante, dejan constancia que **"LA LIGA"** y sus dignatarios no se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades previstaen la Constitución y en la Ley y especialmente en las causales de inhabilidad mencionadas en el decreto 092 de2017, así como tampoco se encuentran en la categoría de personas políticamente expuestas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- "LA LIGA"** deberá responder por todos los requerimientos que realice lo supervisión o la gerencia de INDEPORTES-CAUCA, en las cuales se pida información sobre la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA -PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripcióndel mismo por las partes en el aplicativo SECOP II y pata su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía exigida si a ello hay lugar y de la expedición del correspondiente registro presupuestal. ****FIN DEL DOCUMENTO****

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar | Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.11212371
Número del contrato	CESAL-022-2023
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	REALIZAR APOYO A LA LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA, ABIERTO INTERNACIONAL DE PARA ATLETISMO Y PRIMER CLASIFICATORIO DE LOS VL JUEGOS PARA NACIONALES EJE CAFETERO 2023, EN LA CIUDAD DE CALI- 11 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2.023, ENMARCADO EN EL PROYECTO: DE AMPLIACION DE COBERTURA DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO PARA AVANZAR EN EL CIERRE DE BRECHAS SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, BPIN 2021003190130
Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Fecha de inicio del contrato	19 horas de tiempo transcurrido *(23/08/2023 8:40:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/09/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	39 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	() Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Entidad Estatal

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CAUCA — **0** Recomendación (es)

COLOMBIA, Popayán

Proveedor Seleccionado

LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO — **0** Recomendación (es)

COLOMBIA, Popayán

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YESSI CHARA LASSO* ***Fecha de aprobación:*** *23/08/2023 4:02:11 PM ((UTC-*

05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*FRANCY LIBRADA JARAMILLO PIEDRAHITA*	***Fecha de aprobación:***	*23/08/2023 4:50:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5321651_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5321651_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	instituto departamental de deportes del cauca
Proceso de Contratación	REALIZAR APOYO A LA LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA, ABIERTO INTERNACIONAL DE PARA ATLETISMO Y PRIM
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	40.000.000,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 **Información presupuestal**
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

VER CONTRATO

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	FRANCY LIBRADA JARAMILLO PIEDRAHITA	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía
Supervisor	ARY FERNANDO JOAQUI TIMANA	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	**Tipo de documento**

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Supervisor	ARY FERNANDO JOAQUI TIMANA	1 día de tiempo transcurrido *(23/08/2023 4:50:01 PM(UTC-05:00) Bo*
Ordenador del Gasto	FRANCY LIBRADA JARAMILLO PIEDRAHITA	1 día de tiempo transcurrido *(23/08/2023 4:50:01 PM(UTC-05:00) Bo*

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI

Sistema General de Regalias - SGR

Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)

Recursos de Crédito

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asigna Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
2021003190130	**2023**	**Validado**

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo
0587	**CDP**	**No validado**	

Saldo de CDP	0 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por cons
0587-2023	**Presupuestal (CDP)**	**-**	**No validado**	**40.000.000 COP**	**40.000.000**

Saldo de compromisos CDP	40.000.000 COP
Saldo de compromisos en vigencias futuras	0 COP
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO. PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	INTEGRA	37	37-54-101001335	0

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	
23	08	2023	23	08	2023	00:00	30	09	2023	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO		IDENTIFICACIÓN	NIT:901,593,247-4
DIRECCIÓN CL 20 NRO. 10 -08	CIUDAD PUERTO TEJADA -CAUCA	TELÉFONO	3183889499

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO		IDENTIFICACIÓN	NIT:901,593,247-4
DIRECCIÓN CL 20 NRO. 10 -08	CIUDAD PUERTO TEJADA -CAUCA	TELEFONO	3183889499
BENEFICIARIO NIT-817004722-1 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA Y / O TERCEROS AFECTADOS			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A - REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. CESAL-022-2023 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: REALIZAR APOYO A LA LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA, ABIERTO INTERNACIONAL DE PARA ATLETISMO Y PRIMER CLASIFICATORIO DE LOS VI JUEGOS PARA NACIONALES EJE CAFETERO 2023 EN LA CIUDAD DE CALI 11-18DE SEPTIEMBRE DE 2023, ENMARCADO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO PARA AVANZAR EN EL CIERRE DE BRECHAS SOCIALESDEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN2021003190130

AMPAROS

RIESGO PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	23/08/2023	30/09/2023	$ 232,000,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			

ACLARACIONES:

POR MEDIO DEL PRESENTE TEXTO SE ACALRA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN TOMADOR LIGA DE PARA-ATLETISMO DEL CAUCA NIT 901.593.247-4 ASEGURADOS/BENEFICIARIOS INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE CAUCA , INDEPORTES-CAUCA NIT 817.004.722-1 Y TERCEROS AFECTADOS

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 96,613.70	$ 3,000.00	$ 18,926.60	$ 118,540.30	$ 232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART:	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART:	VALOR ASEGURADO
MARCELA LOPEZ	194505	100,00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A – 31 - TELÉFONO: 7421444 -

37-54-101001335
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
BOGOTA, D.C.	INTEGRA	37	37-46-101005339	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
23	08	2023	23	08	2023	00:00	30	03	2024	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :901,593,247-4
DIRECCIÓN:	CL 20 NRO. 10 -08	CIUDAD: PUERTO TEJADA - CAUCA	TELÉFONO: 3183889499

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :817,004,722-1
DIRECCIÓN:	CARRERA 7 7 80	CIUDAD: POPAYAN - CAUCA	TELÉFONO: 8372926
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CESAL-022-2023 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: REALIZAR APOYO A LA LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA, ABIERTO INTERNACIONAL DE PARA ATLETISMO Y PRIMER CLASIFICATORIO DE LOS VI JUEGOS PARA NACIONALES EJE CAFETERO 2023 EN LA CIUDAD DE CALI 11-18 DE SEPTIEMBRE DE 2023, ENMARCADO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO PARA AVANZAR EN EL CIERRE DE BRECHAS SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN2021003190130

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/08/2023	30/03/2024	$ 4,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	23/08/2023	30/01/2024	$ 8,000,000.00
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	23/08/2023	30/03/2024	$ 20,000,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 70,136.99	$ 8,000.00	$ 14,846.03	$ 92,983.02	$ 32,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
MARCELA LOPEZ	194505	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A – 31 - TELÉFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

37-46-101005339
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670049349 79

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000049349794

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA
23/08/2023 06:44p.m.

RECIBIMOS DE: LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO — NIT. 901.593.247

LA SUMA DE: Doscientos once mil quinientos veintitres pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000049349794

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
INTEGRA-54-101001335-0-1	$99,613.00		$18,927.00	$118,540.00
INTEGRA-46-101005339-0-1	$78,137.00		$14,846.00	$92,983.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 211,523.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 211,523.00
OTROS: $211,523.00

TRANSACCION: 0004934979

TOTAL: $211,523.00

CAJERO: PAGUESTADO

8/23/2023 6:44:35PM

172.16.10.21

Comprobante

de pago en línea

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Pago realizado por: YONATHAN MONTAÑO LAZO

Nro. de factura: 10000049349794

Descripción del pago: Pago de Seguros del Estado Generales

Nro. de referencia: 45.181.205.220

Nro. de referencia 2:

Nro. de referencia 3: 901593247

Fecha y hora de la transacción: Miércoles 23 de Agosto de 2023 06:43:47 PM

Nro. de comprobante: 0000091002

Valor pagado: $ 211,523.00

Producto: *******3194

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	○ Sí ◉ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega	A definir
El contrato puede ser prorrogado	○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	◉ Sí ○ No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	○ Sí ◉ No			
Seriedad de la oferta	○ Sí ○ No			
Cumplimiento	◉ Sí ○ No			
☑ Devolución del pago anticipado				
	◉ % del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	16 horas de tiempo transcurric
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/09/2023 11:59:00 PM *((UTC*
☑ Cumplimiento del contrato				
	◉ % del valor del contrato	20,000000	Fecha de vigencia (desde)	16 horas de tiempo transcurric
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/03/2024 11:59:00 PM *((UTC*
☑ Calidad del servicio				
	◉ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	16 horas de tiempo transcurric
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/01/2024 11:59:00 PM *((UTC*
Responsabilidad civil extra contractual	◉ Sí ○ No			
	◉ No. de SMMLV	200		
Fecha límite para entrega de garantías:	18 horas de tiempo transcurrido *(23/08/2023 10:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Fecha de entrega de garantías:	20 horas de tiempo transcurric	

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.12320917	Cumplimiento - Devolución del pago anticipado	Contrato de seguro	264.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	30/08/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptad

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones calle 5 nro 9-10

Ubicación CO-CAU-19001 - Popayán

País COLOMBIA

Departamento Cauca

Municipio Popayán

Dirección calle 5 nro 9-10

Código postal 19001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 5 # 9-10	COLOMBIA > Cauca > Popayán

Indeportes CAUCA	ACTA DE INICIO		22 Motivos para avanzar
FECHA: 2016/12/15	CODIGO: DT-REG-014	VERSION: 01	PAGINA: 1 de 1

ACTA DE INICIACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS						
GRADO DE RESPONSABILIDAD						
Mediante la suscripción de la presente acta, el Supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.						
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO						
INVITACIÓN		**CONTRATO**		**X**	**CONVENIO**	
Contrato número:	**022**	**de**	**2023**			
Objeto del contrato: REALIZAR APOYO A LA LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA, ABIERTO INTERNACIONAL DE PARA ATLETISMO Y PRIMER CLASIFICATORIO DE LOS VL JUEGOS PARA NACIONALES EJE CAFETERO 2023, EN LA CIUDAD DE CALI- 11 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2.023, ENMARCADO EN EL PROYECTO: DE AMPLIACION DE COBERTURA DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO PARA AVANZAR EN EL CIERRE DE BRECHAS SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, BPIN 2021003190130						
Supervisor:	**ARY FERNANDO JOAQUI TIMANA**					
Contratista:	**LIGA CAUCANA DE PARA ATLETISMO – NIT 901593247-4**					
Valor del contrato:	**CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (40.000.000) MCTE**					
Duración del Contrato:	SERA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.					
ACUERDO DE INICIO						
En Popayán	**A los**	23	**Del mes de**	AGOSTO	**De** 2023	
se reunieron	ARY FERNANDO JOAQUI TIMANA					
en su calidad de supervisor del contrato	**y**	**JESSI CHARA LASSO – LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO NIT 901593247-4**				
En su calidad de contratista, con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado.						
RP No. 0675		**Fecha: 23-AGOSTO DE 2023**				
Fecha de inicio del contrato:	23	**de**	AGOSTO	**de**	2023	
Fecha de terminación del contrato:	30	**de**	SEPTIEMBRE	**de**	2023	
OBSERVACIONES						

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

Dado en Popayán a los VEINTI TRES (23) días del mes de AGOSTO de 2023.

Firma

ARY FERNANDO JOAQUI TIMANA
SUPERVISOR

Firma

JESSI CHARA LASSO
LIGA CAUCANA PARA ATLETISMO
CONTRATISTA